



ANGOL  
DECRETO EXENTO N°:  
VISTOS:

001487

- Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Resolución Exenta N°12108 de fecha 09 de junio de 2023, aprueba, "MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022 - 2024";
- d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urrea Morales a contar del 01 de abril de 2021;
- f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala

#### CONSIDERANDO:

1.- De acuerdo al Ordinario B31/N°400 se les informa a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de un incremento de un 6,3% de los montos para la cuota del año 2023 relativo a los planes trienales de promoción de la salud 2022 – 2024, por lo que se realizará modificación de cláusula relativa al monto asignado al año 2023 y al monto total del trienio 2022 – 2024.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBASE, "MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022 - 2024", suscrito con fecha 15 de mayo de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol.

2.- Presupuesto: La SEREMI de Salud, se compromete a traspasar a la Municipalidad de Angol, al término de tres años, un monto total de hasta \$26.886.928.- (veintiséis millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos veintiocho pesos), el cual se traspasará en tres cuotas una por cada año de vigencia de contrato, para el año 2022 la suma de \$8.777.972.- (ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), para el año 2023 la suma de \$9.330.984.- (nueve millones trescientos treinta mil novecientos ochenta y cuatro pesos), lo anterior es el resultado de la suma de la cuota del año 2023 de \$8.777.972.- (ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos) y \$553.012 (quinientos cincuenta y tres mil doce pesos).- de relativo al incremento del inflactor del 6,3%, y finalmente para el año 2024 será de \$8.777.972.- (ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), dichos montos se imputarán al ítem de Ingresos 05.03.006.

Control Municipal, para los fines del caso. -

ÁLVARO ERVIN URREA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/JQD/PPD/MGG/vgp  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOHSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 12108 / 2023

MATERIA: Resolución que aprueba segundo anexo de convenio PTPS 2022-2024 comuna Angol.-

TEMUCO , 9 de Junio de 2023

**VISTO:**

- 1.- Convenio del Programa Trienal 2022-2024 de Promoción de la Salud suscrito el 05 de octubre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la **Municipalidad de Angol**.
- 2.- Resol. Exenta N° 24480/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 de la Seremi de Salud Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Vistos N° 1.
- 3.- ORD.B31/N.º 400 de fecha 3 de febrero de 2023 de Subsecretaría de Salud Pública sobre incremento cuota convenios trienales de promoción de la salud para el año 2023.
- 4.- Segunda modificación de Convenio del Programa Trienal 2022-2024 de Promoción de la Salud suscrito el 15 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la **Municipalidad de Angol**.
- 5.- Correo electrónico de fecha 05 de junio de 2023 de Francisco Pardo Herrera, profesional de la Unidad de Promoción y Participación Ciudadana de la Seremi de Salud de la Araucanía a Felipe Rodríguez Rathgeb, abogado del Departamento Jurídico de la Seremi de Salud de la Araucanía, en donde solicita gestionar resoluciones que aprueban modificación de convenio de las 3 comunas de la Región de la Araucanía que allí indica.
- 6.- Instrucciones Seremi de Salud D. Andrés Cuyul Soto.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por convenio de Vistos N° 1 y Resolución de Vistos 2 se firmó Convenio del Programa Trienal 2022-2024 de Promoción de la Salud con la **Municipalidad de Angol**.

2.- Que, de acuerdo a Ordinario de Vistos 3, se les informa a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de un incremento de un 6,3% de los montos para la cuota del año 2023 relativo a los planes trienales de promoción de la salud 2022-2024, por lo que se realizará una modificación de cláusula relativa al monto asignado al año 2023 y al monto total del trienio 2022-2024, situación que se concreta por medio de modificación de convenio de Vistos 4, el cual se incorpora íntegramente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL."**

En Temuco a 15 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, representada por su SEREMI don Ricardo Andrés Cuyul Soto cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle General Mackena N° 555 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Angol, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don Enrique Neira Neira, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la ciudad de Angol, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado la siguiente modificación de convenio; que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Seremi de Salud de la Región de la Araucanía suscribió con la I. Municipalidad de Angol, con fecha 05 de Octubre de 2022, firmó convenio de transferencia de recursos denominado "Convenio de Promoción de Salud 2022-2024" el cual fue aprobado con fecha mediante Resolución Exenta N° 24480/2022 de fecha 15 de Noviembre de 2022, de esta Seremi de Salud.

**SEGUNDO:** Que, en la cláusula SEGUNDA, letra B, referente a convenio aprobado en resolución citada en cláusula primera del presente documento, sólo se debe modificar el numeral 1 al 3, quedando en definitiva aquella cláusula SEGUNDA de la siguiente manera:

**"SEGUNDA: B) DE LA SEREMI**

1. La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta \$26.886.928 (**veintiséis millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos veintiocho pesos**), el cual traspasará en tres cuotas una por cada año de vigencia del convenio, siempre que los correspondientes presupuestos anuales de la Subsecretaría de Salud Pública y el programa de la Dirección de Presupuestos consten de los fondos suficientes para ello. Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad.
2. Durante el año 2022, en atención a los recursos disponibles en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, la transferencia que se realizará será de hasta \$8.777.972 (**ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos**), siempre que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que apruebe el presente convenio. La ejecución de este monto será exigible en conjunto con el del año 2023 según lo indicado en la cláusula SEXTA del convenio y sus modificaciones. Desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de cinco (5)

días hábiles, la Seremi se compromete a efectuar el traspaso de fondos indicados en el párrafo anterior a la Municipalidad compareciente.

3. La segunda cuota para el año 2023 será de **\$9.330.984 (nueve millones trescientos treinta mil novecientos ochenta y cuatro pesos)**, lo anterior es el resultado de la suma de la cuota 2023 de **\$8.777.972(ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos)**, y **\$553.012 (quinientos cincuenta y tres mil doce pesos)** relativo al incremento del inflactor del 6,3% según lo dispuesto en OrdinarioB31 N° 400 de fecha 03 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Salud Pública. Y finalmente la tercera cuota para el año 2024 será de **\$8.777.972(ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos)**, que serán transferidos durante el primer trimestre de cada año, posterior a la aceptación del Informe Final de Actividades y Gastos anual, según disponibilidad presupuestaria. Para efectuar dicha transferencia, la Municipalidad deberá tener las rendiciones al día, en concordancia con el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior mediante un complemento a este convenio podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las metas que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirles en su operación, mientras no sean contrarias a la normativa vigente, ni a las Orientaciones Técnicas de Planes Trienales de Promoción de la Salud.
4. La Seremi revisará el Informe Final de Actividades y Gastos anual dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones. En caso de tener observación o requerir aclaraciones respecto del Informe Final de Actividades y Gastos anual, estas deberán notificarse a la Municipalidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para realizar las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremi, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.
5. Asimismo, la Seremi emitirá su conformidad al Informe Final de Actividades y Gastos anual conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos anuales transferidos, comunicando mediante Oficio dicha conformidad y aprobación a la Municipalidad, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.
6. Revisar los informes y rendiciones que, en virtud del presente convenio la Municipalidad deba presentar a la Seremi y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.
7. Apoyar técnicamente a la Municipalidad en el desarrollo de los objetivos y actividades establecidos en el presente convenio.
8. La Seremi deberá informar al Municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar la rendición mensual.
9. Exigir las rendiciones de cuentas de conformidad con lo señalado en Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de cuentas, o la norma que la reemplace.", -

**TERCERO:** Para efectos del presente instrumento, se deja constancia que, en todo lo no modificado, rige el Convenio individualizado en la cláusula primera, en todas sus partes. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier otra modificación que sea necesario al convenio individualizado en la cláusula primera o en anexo se realizará a través de otro convenio complementario.

**CUARTO:** El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 15, de fecha 13 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don Enrique Neira Neira para representar a la Ilustre Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4044, de fecha 29 de junio de 2021.

**QUINTO:** El presente complemento de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.", -

#### TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 2.- Ley N° 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- DFL. N° 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.-
- 4.- Decreto N° 32, fecha 18.03.2022, que designó a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de La Araucanía;
- 5.- D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
- 6.- Resol. 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la sgte:

## RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZASE la modificación del Convenio del Programa Trienal 2022-2024 de Promoción de la Salud de acuerdo a lo dispuesto en los vistos y considerandos de esta resolución, manteniéndose vigente el Convenio en todo lo demás que no fue modificado.

2- NOTIFIQUESE la presente resolución a la I. Municipalidad de ANGOL, remitiéndole copia íntegra de la misma.

“POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**RICARDO ANDRÉS CUYUL SOTO**

09-06-2023

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



**Nombre**

Werner Schalchli Salas  
Felipe Rodriguez Rathgeb

**Cargo**

JEFE(A) DE DEPARTAMENTO JURÍDICO  
ASESOR(A) JURÍDICO

**Fecha Visación**

08/06/2023 09:23:12  
07/06/2023 18:43:56

Distribución:

- Interesado
- Subsecretaría de Salud Pública
- Secretaría Seremi
- Depto. Desarrollo Institucional-Finanzas
- Depto. Salud Pública
- Subdepto. de Políticas Públicas Saludables
- Unidad de Promoción de Salud y Participación Ciudadana
- Dpto. Jurídico Seremi
- Unidad de Transparencia y Gestión Documental
- Oficina de Partes.



Código: 1686318380873 validar en <http://validadoc.minsal.cl:8180/EsignerValidar/verificar.jsp>





MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA  
Y  
LA I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco a 15 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, representada por su SEREMI don Ricardo Andrés Cuyul Soto cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 555 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Angol, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don Enrique Neira Neira, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la ciudad de Angol, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado la siguiente modificación de convenio; que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Seremi de Salud de la Región de la Araucanía suscribió con la I. Municipalidad de Angol, con fecha 05 de octubre de 2022, firmó convenio de transferencia de recursos denominado "Convenio de Promoción de Salud 2022-2024" el cual fue aprobado con fecha mediante Resolución Exenta N° 24480/2022 de fecha 15 de Noviembre de 2022, de esta Seremi de Salud.

**SEGUNDO:** Que, en la cláusula **SEGUNDA, letra B**, referente a convenio aprobado en resolución citada en cláusula primera del presente documento, sólo se debe modificar el numeral 1 al 3, quedando en definitiva aquella cláusula SEGUNDA de la siguiente manera:

**SEGUNDA: B) DE LA SEREMI**

1. La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta \$26.886.928 (veintiséis millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos veintiocho), el cual traspasará en tres cuotas una por cada año de vigencia del convenio, siempre que los correspondientes presupuestos anuales de la Subsecretaría de Salud Pública y el programa de la Dirección de Presupuestos consten de los fondos suficientes para ello. Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad.

2. Durante el año 2022, en atención a los recursos disponibles en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, la transferencia que se realizará será de hasta \$8.777.972 (ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), siempre que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que apruebe el presente convenio. La ejecución de este monto será exigible en conjunto con el del año 2023 según lo indicado en la cláusula **SEXTA** del convenio y sus modificaciones.

Desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la Seremi se compromete a efectuar el traspaso de fondos indicados en el párrafo anterior a la Municipalidad compareciente.

3. La segunda cuota para el año 2023 será de \$9.330.984 (nueve millones trescientos treinta mil novecientos ochenta y cuatro pesos), lo anterior es el resultado de la suma de la cuota 2023 de \$8.777.972 (ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), y \$553.012 (quinientos cincuenta y tres mil doce pesos) relativo al incremento del inflador del 6,3% según lo dispuesto en Ordinario B31 N° 400 de fecha 03 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Salud Pública. Y finalmente la tercera cuota para el año 2024 será de \$8.777.972 (ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), que serán transferidos durante el primer trimestre de cada año, posterior a la aceptación del Informe Final de Actividades y Gastos anual, según disponibilidad presupuestaria. Para efectuar dicha transferencia, la Municipalidad deberá tener las rendiciones al día, en concordancia con el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior mediante un complemento a este convenio podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las metas que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirles en su operación, mientras no sean contrarias a la normativa vigente, ni a las Orientaciones Técnicas de Planes Trienales de Promoción de la Salud.

4. La Seremi revisará el Informe Final de Actividades y Gastos anual dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones. En caso de tener observación o requerir aclaraciones respecto del Informe Final de Actividades y Gastos anual, estas deberán notificarse a la Municipalidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para realizar las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregárselas a la Seremi, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

5. Asimismo, la Seremi emitirá su conformidad al Informe Final de Actividades y Gastos anual conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos anuales transferidos, comunicando mediante Oficio dicha conformidad y aprobación a la Municipalidad, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

6. Revisar los informes y rendiciones que, en virtud del presente convenio la Municipalidad deba presentar a la Seremi y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.

7. Apoyar técnicamente a la Municipalidad en el desarrollo de los objetivos y actividades establecidos en el presente convenio.

8. La Seremi deberá informar al Municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar la rendición mensual.

9. Exigir las rendiciones de cuentas de conformidad con lo señalado en Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de cuentas, o la norma que la reemplace.".-

**TERCERO:** Para efectos del presente instrumento, se deja constancia que, en todo lo no modificado, rige el Convenio individualizado en la cláusula primera, en todas sus partes. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier otra modificación que sea necesario al convenio individualizado en la cláusula primera o en anexo se realizará a través de otro convenio complementario.

**CUARTO:** El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 15, de fecha 23 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don Enrique Neira Neira para representar a la Ilustre Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4044, de fecha 29 de junio de 2021.

**QUINTO:** El presente complemento de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



SR. ANDRÉS CUYUL SOTO  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SR. ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL